

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2024 00074 00. Acción de Tutela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene al solicitante para que en el término de 3 días (30, 31 de enero y 1 de febrero de 2024), so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Señale de forma clara y precisa cuales son los derechos fundamentales vulnerados por parte de la accionada.
2. Aclare y precise el objeto de la acción de tutela, de cara a los derechos que se advierten vulnerados.
3. Indique de forma sucinta los hechos en que se funda la vulneración.
4. Preste juramento de no haber incoado esta acción contra dicha entidad, por los mismos hechos conforme lo dispone el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaría notifíquese esta determinación al accionante, vía electrónica al canal digital, y al número telefónico señalado por la Oficina de Reparto, déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30274d274eb88854016a69195a738d770de4b419f569e9e320eb7ee272906efc**

Documento generado en 29/01/2024 06:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>